



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME SOBRE EL SEXTO PERIODO DE SESIONES

29 DE AGOSTO — 16 DE SEPTIEMBRE DE 1955

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 20° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 10A

NUEVA YORK

deseo unánime de los países miembros que se obtengan de sus sesiones resultados prácticos para el desarrollo del comercio latinoamericano,

Visto que es necesario que el comercio internacional y en particular el latinoamericano, se desarrolle sobre bases de cooperación,

Teniendo en cuenta que para los fines de la práctica comercial precisa conocer en forma debida y oportuna las disposiciones que en materia de comercio exterior dicte cada gobierno,

Resuelve:

Solicitar a los gobiernos latinoamericanos que transmitan a la Secretaría toda la información correspondiente a sus aranceles de aduanas y las medidas reglamentarias conexas, tanto las vigentes como sus reformas, con objeto de que la Secretaría, dentro de sus posibilidades, pueda iniciar una labor de centralización de dichos datos a efectos de ponerlos a disposición de los respectivos gobiernos para conocimiento de los organismos nacionales interesados en el fomento del comercio exterior, tomando nota de las publicaciones de la Unión Internacional de Tarifas Aduaneras de Bruselas.

CAPACITACIÓN DE PERSONAL PORTUARIO

Resolución 104 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/413)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) El estudio del transporte marítimo en la América del Sur (E/CN.12/369/Add.3), preparado por la Secretaría, y

b) Que sus conclusiones revelan la necesidad de mejorar los métodos de trabajo, administración e instalaciones en algunos puertos latinoamericanos, y

Teniendo en cuenta el beneficioso efecto que se obtendría mediante la asistencia técnica en esta materia,

Resuelve:

Recomendar a los gobiernos latinoamericanos que, en vista de la necesidad del mejoramiento de las condiciones portuarias en la región, consideren la conveniencia de solicitar asistencia técnica para capacitación del personal en administración y operación portuaria, tomando también en cuenta las actividades que al efecto desarrolla el Consejo Interamericano Económico y Social.

CONSULTAS SOBRE COMERCIO INTERREGIONAL

Resolución 105 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/414)

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando nota de la resolución 579 A y B (XX) del Consejo Económico y Social, referente a la expansión del comercio mundial y a las consultas sobre comercio interregional, que entre otras cosas pide a las comisiones económicas regionales que "continúen los esfuerzos tendientes a facilitar una acción concertada para mantener y reforzar las relaciones económicas de los países de sus respectivas regiones, tanto entre sí como con los demás países del mundo",

Pide al Secretario Ejecutivo que, para la consideración ulterior del tema de las consultas sobre comercio interregional, mantenga informada a la Comisión sobre

la evolución de la materia y que haga llegar al Secretario General de las Naciones Unidas, para su transmisión a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, el texto de la presente resolución.

COORDINACIÓN ENTRE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CONSEJO INTERAMERICANO ECONÓMICO Y SOCIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que para la mayor eficacia de las secretarías de la Comisión Económica para América Latina y del Consejo Interamericano Económico y Social conviene llevar al más alto grado posible la coordinación al nivel gubernamental,

Solicita de la Secretaría que prepare y mantenga al día una recopilación sistematizada de las resoluciones aprobadas hasta el presente por la Comisión, a fin de que en cualquier reunión puedan los gobiernos miembros disponer de los antecedentes necesarios sobre los temas en discusión;

Señala a la atención de los gobiernos miembros del continente americano la conveniencia de que en sus delegaciones a los períodos de sesiones de la CEPAL incluyan dentro de lo posible a sus representantes ante el CIES.

COORDINACIÓN ENTRE LAS SECRETARÍAS DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONÓMICO Y SOCIAL

Resolución 107 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/416)

La Comisión Económica para América Latina,

Vista la declaración conjunta de las secretarías de la Comisión Económica para América Latina y del Consejo Interamericano Económico y Social sobre la coordinación en el plano de las secretarías (E/CN.12/381),

Considerando la forma satisfactoria como ha podido lograrse la coordinación de las tareas entre los dos organismos,

Resuelve:

1. Tomar nota con satisfacción de la declaración conjunta de las secretarías de la CEPAL y del CIES, contenida en el documento E/CN.12/381;

2. Expresar su complacencia por la coordinación alcanzada en el plano de las secretarías; y

3. Encomendar a la Secretaría que continúe realizando el máximo de esfuerzo para lograr la mejor coordinación de sus trabajos con los de la secretaría del CIES.

DIFUSIÓN DE LA OBRA DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA

Resolución 108 (VI) aprobada el 15 de septiembre de 1955 (E/CN.12/417)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando:

a) Que realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter